

SERVICIO JURIDICO ADTVO. DE GESTION URBANISTICA
Departamento Administrativo de Gestión
4. Parcelaciones y Segregaciones - GEPA
Expediente: GEPA 2016/000054
Asunto: LICENCIA DE SEGREGACION EN PARCELA M14.2 DEL PERI MOLINETE (MANZANA 14)
Interesado: SOCIEDAD CASCO ANTIGUO CARTAGENA, SA
Emplazamiento: CL POLVORA 8 Es:S Pt:UE Pt:LO, 30201 CARTAGENA
PFG

DECRETO : En la Sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

En el expediente GEPA 2016/000054 constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente GEPA2016/54 se inicia a raíz de escrito presentado por el Director Gerente de la Sociedad Municipal Casco Antiguo Cartagena, S.A. D. Antonio García Sánchez al Director General de Urbanismo por solicitud de licencia de segregación en PARCELA M14.2 (C/POLVORA, 8) DEL PERI MOLINETE (MANZANA 14), y los datos registrales siguientes:

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad N° 3 de Cartagena, Finca 20615, Tomo 3002, Sección 1ª, Libro 328 y Folio 59.

FINCA MATRIZ

Urbano. Parcela de uso residencial, de forma irregular, con una superficie de mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados, 1.394 m², ubicada en ámbito Molinete del Casco Histórico de la Diputación de Cartagena. Linda: Norte, edificaciones existentes, Sur, Maestro Francés, peatonal por medio; Este, edificaciones existentes y Oeste, calle Pólvora. Corresponde con la referencia catastral 8039232XG7683N0001PK.

PARTE A SEGREGAR DENOMINADA, EN PLANO, M14.3

Urbano. Parcela de forma irregular, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, 442 m², ubicada en ámbito Molinete del Casco Histórico de la Diputación de Cartagena, donde consta en subsuelo, construcción histórica correspondiente a tramo de baluarte de la Muralla de Carlos I, denominada "Muralla del Deán", construida en el siglo XVI con la finalidad de proteger el cerro de El Molinete y el de la Concepción. Se trata de muralla jalonada por varios cubos artilleros. Sus cortinas se construyeron con cimentaciones corridas y escalonadas de argamasa, sobre las que descansan el zócalo de mampostería y los alzados de tapial calicastroado recubiertos con mortero. Los cubos artilleros están contruidos con tapia de hormigón y mampostería.

Linda: Norte, edificaciones existentes, Sur, calle Pólvora; Este, parte que se segrega de la misma matriz; y Oeste, resto de la que se segrega.

PARTE A SEGREGAR DENOMINADA, EN PLANO, M14.2

Urbano. Parcela de uso residencial, de forma irregular, con una superficie de ciento sesenta y seis metros cuadrados, 166 m², ubicada en el Casco Histórico de la Diputación de Cartagena.

Linda: Norte, calle San Vicente; Sur, parte que se segrega de la misma matriz; Este, calle Maestro Francés; Oeste edificaciones existentes.

PARTE RESTO DE LA FINCA N° 20615 DENOMINADA, EN PLANO, M14.1

Urbano. Parcela de uso residencial, de forma irregular, con una superficie de setecientos ochenta y seis metros cuadrados, 786 m², ubicada en ámbito Molinete del Casco Histórico de la Diputación de Cartagena. Linda Norte, edificaciones existentes, Sur y Oeste calle Pólvora; Este, parte que se segrega.

- GEPA 2016/000054
LICENCIA OTORGADA ->

Pág.- 1

Firmado electrónicamente por:

- RUBRICA: MARIA JESUS SALAZAR BALBOA - 27/01/2021 12:10:15
- (COORDINADORA DE URBANISMO): ANGELES LOPEZ CANOVAS - 29/01/2021 14:05:46
- FEDATARIO: Oficina del Gobierno Municipal - SELLO DE ÓRGANO - 29/01/2021 14:38:12



2.- Que consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Gestión Urbanística de fecha 16 de Noviembre de 2020, emitido a la vista de la documentación técnica suscrita de la Arquitecto Municipal D^a. Antonia Martínez Ingles fechada Noviembre 2020, obrante en el expediente del que resulta que:

“

Documento: Certificación administrativa de fecha 31-01-2007 inscrita el 04-07-2008.

CSV 1QX6HVMNUYULBPEN **verificable** en <http://urbanismo.cartagena.es/validador>

ASUNTO: Segregación de dos porciones y determinación de resto de la finca registral nº 20615 del Registro de la Propiedad nº 3 de Cartagena (parcela M14 del Molinete en la UO1 de la CA2 del PEOCH que corresponde con referencia catastral 8039232XG7683N0001PK).

A instancias del Jefe del Área de Urbanismo el 04-11-2016 estos Servicios Técnicos **INFORMAN:**

El presente informe se emite acerca de aquellos aspectos técnicos y urbanísticos competencia de este servicio y sin perjuicio de los informes de otros servicios que puedan proceder en virtud de las circunstancias y afecciones de la solicitud, no siendo objeto de informe cualquier otro aspecto legal de tipo civil derivado de la misma.

1. Antecedentes

Se solicita la elaboración del proyecto de segregación de la parcela M14 del PEOCH, fundamentada en el hallazgo del paso de la traza de la Muralla del Deán o de Carlos I, a su través.

A modo de aclaración, y en la medida que resulta necesario para el mejor entendimiento de la propuesta, se adjunta relación de las distintas circunstancias en las que se fundamenta la división de la finca:

1. Consta escrito de fecha **26-10-2016** del Director Gerente de la Sociedad Municipal Casco Antiguo Cartagena, S.A., donde solicita que a los efectos de proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad “se conceda licencia de segregación” de la finca matriz M14 - UO2-CA2 del PEOCH.
2. La propuesta de división que inicialmente recoge la solicitud del Director Gerente de la Sociedad Municipal Casco Antiguo Cartagena, S.A, se refiere a lo descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como Pliego Técnico de **28-03-2012**, elaborado por técnicos municipales y que cifraba la cabida de la parte a segregar de la M14 en 294 m2, y cabida del resto en 838 m2.

La cabida donde se ubica la traza de Muralla se entendió igual a 242,93 m2 “a falta de comprobación topográfica”, precisando la necesidad de dividir la parcela M14 “en dos subparcelas con objeto de delimitar el espacio inedificable ocupado por la traza de la Muralla que se destinará a Espacio Libre, todo ello mediante la correspondiente tramitación administrativa y posterior inscripción registral”

3. A la vista de lo mencionado en el punto anterior, que se refiere a la cabida de las partes “a falta de comprobación topográfica”, constan informes de estos SSTT, de 20-01-2017 y de **05-10-2017**, en relación a la necesidad de incluir en expediente, información que defina el “espacio inedificable ocupado por la traza de la Muralla” que afecta a la parcela M14.

Lo anterior es necesario, a los efectos de, poder elaborar el proyecto de segregación solicitado por el Jefe de Área el 04-11-2016.

4. En contestación, consta informe de los servicios técnicos de Planeamiento de fecha 26-01-2017 y “Planimetría del tramo del baluarte de la muralla del siglo XVI conservado en la parcela” plano que, se adjunta por el Director General de Proyectos Estratégicos de Patrimonio Histórico-Artístico, a su oficina de fecha **09-09-2020**.

Firmado electrónicamente por:

- RUBRICA: MARIA JESUS SALAZAR BALBOA - 27/01/2021 12:10:15
- (COORDINADORA DE URBANISMO): ANGELES LOPEZ CANOVAS - 29/01/2021 14:05:46
- FEDATARIO: Oficina del Gobierno Municipal - SELLO DE ÓRGANO - 29/01/2021 14:38:12

Finalmente, de la planimetría facilitada el 09-09-2020 por la Dirección General de Proyectos Estratégicos de Patrimonio Histórico-Artístico, se desprende que la parte donde se ubica el baluarte de la muralla el siglo XVI, tiene una cabida de 442 m2, en vez de los 242,93 m2 previstos. La segregación que se describe a continuación, se ajusta a dichos datos.

Uso	Norma	Finca Registral Nº	Sup. (m2) s/ descripción literaria	Sup. (m2) s/ descripción gráfica	% Diferencia (*)
RESIDENCIAL	Em	20.615	1.374,93	1.394	-1,34%

M 14 - Matriz - Finca registral 20.615, del RP n3 de Cartagena					
Descripción literaria conforme a Certificación Adm. 31-01-2007 : Parcela de uso residencial, de forma irregular, con una superficie de 1.374,93 m2, que linda: Norte, edificaciones existentes, Sur, Maestro Frances, peatonal por medio; Este, edificaciones existentes y Oeste, calle del Adarve.					
Corresponde con RC 8039232XG7683N0001PK (*) conforme a lo previsto en el art. 9.b) de la L. Hipotecaria (subsanación de discrepancias catastrales 13-02-2018)					
Descripción gráfica: la de la RC 8039232XG7683N0001PK					

2012	DATOS parte a segregar s/ Pliego de cláusulas Administrativas y Técnicas (28-03-2012) a falta de levantamiento topográfico exacto (tal y como se insiste el 26-01-2017)				
	Denominación	Cabida (m2)			
	M 14 - Matriz (Certificación Adm. 31-01-2007)	1.375			
	M 14.1 - parte resto	838			
	M 14.2 - a segregar	294			
	M 14.3 - a segregar donde se ubica la traza de la muralla (en 2012 a falta de levantamiento topográfico)	243			

2020	DATOS parte a segregar actualizados s/ DG de Proyectos Estratégicos de Patrimonio Histórico-Artístico adjunta planimetría del tramo del baluarte de la muralla del s. XVI a los efectos de poder proceder a la segregación de la zona de la parcela en la que se encuentran dichos restos arqueológicos, en oficio de 01-09-2020				
	Denominación	Cabida (m2)			
	M 14 - Matriz (Certificación Adm. 31-01-2007 y RC 8039232XG7683N0001PK)	1.394			
	M 14.1 - parte resto	786			
	M 14.2 - a segregar	166			
	M 14.3 - a segregar donde se ubica la traza de la muralla (en 2020 según planimetría aportada)	442			

Finca matriz M14

Las fincas registrales del ámbito que nos ocupa, Molinete (ámbito que se desarrolla mediante el Plan Especial CA2, después UO1 de la CA2 del Plan Especial PEOPTH), se encuentran descritas en la Certificación Administrativa de fecha 31-01-2007, CSV 1QX6HMVNUYULBPEN, del Proyecto de Expropiación correspondiente aprobado el 04-07-2006.

La finca matriz de la presente segregación, M14, es parcela incluida en el proyecto de expropiación anterior, aprobado e inscrito en el Registro de la Propiedad el 04-07-2008. Es la Finca Registral nº 20615 del Registro nº 3 de Cartagena.

Constan en expediente GTIN 2017/14, informes técnicos relativos a las descripciones graficas de las fincas mencionadas anteriormente.

Consta subsanación de discrepancias catastrales observadas en dicho organismo (oficio de 13-02-2018, reg. sal. 959/4401, en GTIN 2017/14). Se trata de subsanación necesaria en aras de alcanzar la correspondencia entre la base grafica catastral y la descripciones literarias existentes de las diversas fincas del ámbito y concretamente, se establece la correspondencia entre la referencia catastral, en adelante RC, 8039232XG7683N0001PK y finca registral nº 20615 del Registro nº 3 de Cartagena (M14), entendiéndose conforme a lo previsto en el art. 9.b) de la Ley Hipotecaria.

Por lo anterior, consta descripción literaria, de la finca matriz objeto del presente informe de segregación "finca registral nº 20615 del Registro nº 3 de Cartagena, denominada M14 de la UO1-

Firmado electrónicamente por:

- RUBRICA: MARIA JESUS SALAZAR BALBOA - 27/01/2021 12:10:15
- (COORDINADORA DE URBANISMO): ANGELES LOPEZ CANOVAS - 29/01/2021 14:05:46
- FEDATARIO: Oficina del Gobierno Municipal - SELLO DE ÓRGANO - 29/01/2021 14:38:12

CA2, Molinete, del Plan Especial PEOCH, del ámbito Casco Histórico”, en Certificación Administrativa de fecha 31-01-2007 y descripción gráfica, en RC 8039232XG7683N0001PK.

Partes en las que se propone dividir la finca M14.

Se divide la matriz con el objeto de segregar la parte inedificable ocupada ocupado por la traza de la Muralla.

En consecuencia, resulta el resto de la finca a la izquierda de dicha porción inedificable, y una segunda porción a segregar, a su derecha.

La finca es suelo urbano ubicado en la Unidad de Actuación 1 del Área de Intervención CA2, Molinete, del ámbito Casco Histórico desarrollado mediante el Plan Especial PEOCH.

Es suelo calificado como Residencial, y número de plantas posibles Baja+4 y Baja+3, según tramo, conforme a determinaciones del plano O.31 y NNGGyPP del plan especial, donde determina el fondo edificable máximo de 20 metros (artículo 96) y sin parámetro de parcela mínima.

<https://urbanismo.cartagena.es/ExtDoc/PLDOC/2004-0004/O-31.pdf>

<https://urbanismo.cartagena.es/urbanismo/Ficha/PL?Valor=68>

La parte ocupada por la traza de muralla resulta inedificable, en consecuencia de dicho hallazgo, tal y como, se menciona en documento administrativo de fecha 28-03-2012:

“(...) objeto de delimitar el espacio inedificable ocupado por la traza de la Muralla que se destinará a Espacio Libre, todo ello mediante la correspondiente tramitación administrativa (...)”

Se propone la segregación de la parcela, entendiéndose como operación en desarrollo del planeamiento y conservación de la traza localizada, facilitando en definitiva la consecución de los objetivos del planeamiento y la gestión del suelo, tal y como, prevé el artículo 15 del PEOCH.

Estos SS.TT. entienden que, desde el punto de vista urbanístico y en el ámbito de sus competencias, la propuesta es favorable por ser ajustada a las determinaciones del planeamiento vigente y artículo 109 de la LOTURM, tratándose de una división necesaria elaborada en desarrollo de las determinaciones del planeamiento, pues es parcela residencial donde, en parte, se localiza el reciente hallazgo de la traza de la muralla del Deán o Muralla de Carlos I, siglo XVI, resultando en consecuencia, una porción inedificable a destinar a espacio libre (partes de finca, con distintos destinos urbanísticos).

A continuación se describen las partes que resultan de segregar dos porciones de la finca matriz M14, y determinación del resto.

5. Finca matriz, M14 del ámbito Casco Histórico. Finca Registral nº 20615 del Registro nº 3 de Cartagena, RC 8039232XG7683N0001PK.

La descripción literaria es, la que consta en certificación administrativa de fecha 31-01-2007, que se complementa con la gráfica correspondiente a la de la RC 8039232XG7683N0001PK.

Así pues, su cabida se actualiza con la correspondiente en su descripción gráfica, siendo su variación del 1,34%, entendiéndose que resulta ajustado a lo previsto en el art. 9.b) de la Ley Hipotecaria del siguiente tenor literal:

“(...) Se entenderá que existe correspondencia entre la representación gráfica aportada y la descripción literaria de la finca cuando ambos recintos se refieran básicamente a la misma porción del territorio y las diferencias de cabida, si las hubiera, no excedan del diez por ciento de la cabida inscrita y no impidan la perfecta identificación de la finca inscrita ni su correcta diferenciación respecto de los colindantes (...)”

GEPA 2016/000054
LICENCIA OTORGADA ->

Pág.- 4

Firmado electrónicamente por:

- RUBRICA: MARIA JESUS SALAZAR BALBOA - 27/01/2021 12:10:15
- (COORDINADORA DE URBANISMO): ANGELES LOPEZ CANOVAS - 29/01/2021 14:05:46
- FEDATARIO: Oficina del Gobierno Municipal - SELLO DE ÓRGANO - 29/01/2021 14:38:12

Descripción literaria.

Urbano. Parcela de uso residencial, de forma irregular, con una superficie de mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados, 1.394 m², ubicada en ámbito Molinete del Casco Histórico de la Diputación de Cartagena. Linda: Norte, edificaciones existentes, Sur, Maestro Francés, peatonal por medio; Este, edificaciones existentes y Oeste, calle Pólvora. Corresponde con la referencia catastral 8039232XG7683N0001PK.

Descripción gráfica

La de la RC 8039232XG7683N0001PK, definida en formato Geography Markup Language GML facilitado por el Catastro a través de su sede electrónica.

El contenido del archivo GML mencionado, que incluye las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la finca, es el siguiente:

.....

6. Parte a segregar denominada, en plano, M14.3

Descripción literaria.

Urbano. Parcela de forma irregular, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, 442 m², ubicada en ámbito Molinete del Casco Histórico de la Diputación de Cartagena, donde consta en subsuelo, construcción histórica correspondiente a tramo de baluarte de la Muralla de Carlos I, denominada "Muralla del Deán", construida en el siglo XVI con la finalidad de proteger el cerro de El Molinete y el de la Concepción. Se trata de muralla jalonada por varios cubos artilleros. Sus cortinas se construyeron con cimentaciones corridas y escalonadas de argamasa, sobre las que descansan el zócalo de mampostería y los alzados de tapial calicastroado recubiertos con mortero. Los cubos artilleros están contruidos con tapia de hormigón y mampostería. Linda: Norte, edificaciones existentes, Sur, calle Pólvora; Este, parte que se segrega de la misma matriz; y Oeste, resto de la que se segrega.

Descripción gráfica.

La del archivo en formato Geography Markup Language GML, denominado M14.3.GML, e incluida en el informe de validación emitido por el Catastro con CSV JPHKMQ6Y2ESJ65PF verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es> "Cotejo y descarga de documentos" <https://www1.sedecatastro.gob.es/DocumentosCatalogo/SECValidarCSV.aspx> que incluye las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la finca, y cuyo contenido es el siguiente:

.....

7. Parte a segregar denominada, en plano, M14.2

Descripción literaria.

Urbano. Parcela de uso residencial, de forma irregular, con una superficie de ciento sesenta y seis metros cuadrados, 166 m², ubicada en el Casco Histórico de la Diputación de Cartagena. Linda: Norte, calle San Vicente; Sur, parte que se segrega de la misma matriz; Este, calle Maestro Francés; Oeste edificaciones existentes.

Descripción gráfica.

La del archivo en formato Geography Markup Language GML, denominado M14.2.GML, e incluida en el informe de validación emitido por el Catastro con CSV JPHKMQ6Y2ESJ65PF verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es> "Cotejo y descarga de documentos" <https://www1.sedecatastro.gob.es/DocumentosCatalogo/SECValidarCSV.aspx> que incluye las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la finca, y cuyo contenido es el siguiente:

.....

Firmado electrónicamente por:

- RUBRICA: MARIA JESUS SALAZAR BALBOA - 27/01/2021 12:10:15
- (COORDINADORA DE URBANISMO): ANGELES LOPEZ CANOVAS - 29/01/2021 14:05:46
- FEDATARIO: Oficina del Gobierno Municipal - SELLO DE ÓRGANO - 29/01/2021 14:38:12

8. Parte resto de la finca nº 20615 denominada, en plano, M14.1

Descripción literaria.

Urbano. Parcela de uso residencial, de forma irregular, con una superficie de setecientos ochenta y seis metros cuadrados, 786 m2, ubicada en ámbito Molinete del Casco Histórico de la Diputación de Cartagena. Linda Norte, edificaciones existentes, Sur y Oeste calle Pólvora; Este, parte que se segrega.

Descripción gráfica.

La del archivo en formato Geography Markup Language GML, denominado M14.1.GML, e incluida en el informe de validación emitido por el Catastro con CSV JPHKMQ6Y2ESJ65PF verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es> "Cotejo y descarga de documentos" <https://www1.sedecatastro.gob.es/DocumentosCatalogo/SECValidarCSV.aspx> que incluye las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la finca, y cuyo contenido es el siguiente:

.....

9. Planos

Al presente informe se adjuntan planos en formato *Portable Document Format*, PDF, y cuatro archivos en formato Geography Markup Language, GML, de las tres partes resultantes (dos a segregar más la resto) y el de la matriz.

La **representación gráfica de la matriz**, corresponde con la de la RC 8039232XG7683N0001PK. Consta certificado catastral descriptivo y gráfico, CCDG, de la referencia mencionada con CSV 334RX9ZN1XSWQNEJ verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es> "Cotejo y descarga de documentos" <https://www1.sedecatastro.gob.es/DocumentosCatalogo/SECValidarCSV.aspx>

La **representación gráfica de la partes**, corresponde con lo descrito en e incluida en el informe de validación emitido por el Catastro con CSV JPHKMQ6Y2ESJ65PF verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es> "Cotejo y descarga de documentos" <https://www1.sedecatastro.gob.es/DocumentosCatalogo/SECValidarCSV.aspx> que incluye las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la finca.

Índice de planos en formato *.PDF

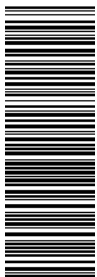
- Plano 01 - Parcela M14 (1.394 m2) Matriz - fr 20615 - RC 8039232XG7683N0001PK – s/ base grafica catastral,
- Plano 02 - Parcela M14 (1.394 m2) Matriz - fr 20615 - RC 8039232XG7683N0001PK - s/ planeamiento (PEOPCH)
- Plano 03 - Parcela M14.1 (786 m2) parte resto.
- Plano 04 - Parcela M14.2 (166 m2) a segregar.
- Plano 05 - Parcela M14.3 (442 m2) a segregar (incluye traza de muralla de Carlos I o del Deán)

Índice de archivos en formato *.GML

- M14.GML - Parcela M14 (1.394 m2) Matriz - fr 20615 - RC 8039232XG7683N0001PK
- M141.GML - Parcela M14.1 (786 m2) parte resto.
- M142.GML - Parcela M14.2 (166 m2) a segregar.
- M143.GML - Parcela M14.3 (442 m2) a segregar (incluye traza de muralla de Carlos I o del Deán).

Firmado electrónicamente por:

- RUBRICA: MARIA JESUS SALAZAR BALBOA - 27/01/2021 12:10:15
- (COORDINADORA DE URBANISMO): ANGELES LOPEZ CANOVAS - 29/01/2021 14:05:46
- FEDATARIO: Oficina del Gobierno Municipal - SELLO DE ÓRGANO - 29/01/2021 14:38:12



Por medio del presente informe, los planos que le acompañan y resto de datos obrante en el expediente, se entiende satisfecha la documentación técnica necesaria para “Segregación de dos partes y determinación de resto, de la finca registral nº 20615 del Registro de la Propiedad nº 3 de Cartagena (parcela M14 del Molinete en la UO1 de la CA2 del PEO PCH que corresponde con referencia catastral 8039232XG7683N0001PK)”.

Es cuanto estos SSTT pueden informar.”

3.- Que por el Servicio Jurídico de Gestión Urbanística, se ha emitido con fecha 25 de Enero de 2021, informe favorable a la segregación solicitada, a tenor del informe evacuado por la Arquitecta del Servicio Técnico de Gestión Urbanística.

A estos antecedentes, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- RÉGIMEN JURÍDICO: El expediente se rige por la siguiente normativa:

- *Ley 13/2015 de 30 de Marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM)*
- *Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Cartagena, aprobado el 9 de Abril de 1987 (BORM 14/04/1987).*
- *Ley 39/2015, 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 Octubre)*

2º.- COMPETENCIA: La Coordinadora de Urbanismo, es el órgano competente para el otorgamiento de la licencia, en virtud de las atribuciones que le confieren los acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 19/07/2019 y 06/09/2019 (BORM 27/12/2019).

Por lo tanto, en el ejercicio de tales competencias y **vistos los antecedentes obrantes en el expediente y el informe técnico y jurídico emitidos al respecto,**

DISPONGO

PRIMERO.- Conceder la licencia de segregación solicitada, en los términos y con las condiciones que se contienen en el expositivo del presente, de conformidad con la documentación presentada.

La licencia se otorga sin perjuicio de terceros y a salvo el derecho de propiedad.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente Resolución, significándole que pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de **UN MES**, o bien directamente, RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo de Cartagena en el plazo de **DOS MESES**, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o publicación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Así lo manda y firma electrónicamente, en la fecha indicada al margen La Coordinadora de Urbanismo, Angeles Lopez Canovas.

Firmado electrónicamente por:

- RUBRICA: MARIA JESUS SALAZAR BALBOA - 27/01/2021 12:10:15
- (COORDINADORA DE URBANISMO): ANGELES LOPEZ CANOVAS - 29/01/2021 14:05:46
- FEDATARIO: Oficina del Gobierno Municipal - SELLO DE ÓRGANO - 29/01/2021 14:38:12